



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/59
29 de junio de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Tercera Reunión
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

**MANDATO DEL COMITÉ EJECUTIVO
(Seguimiento a la Decisión 42/48)**

Informe de la Presidente del Comité Ejecutivo

Esta nota está destinada a informar al Comité Ejecutivo acerca de las medidas que se han tomado hasta ahora en respuesta a la Decisión 42/48.

En primer lugar, se realizó una reunión con el Dr. Klaus Töpfer el 15 de junio de 2004 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina.

Se entregó al Dr. Töpfer una copia de la nota adjunta como Anexo I a este documento, y se le solicitó su opinión y consejo sobre el tema de la enmienda al mandato del Comité Ejecutivo en cuanto al proceso de designación del Director de la Secretaría del Fondo Multilateral. El Dr. Töpfer indicó que proporcionará una respuesta por escrito a la nota recibida.

El Dr. Töpfer indicó durante la reunión que había discutido el tema con el Secretario General de las Naciones Unidas. Agregó que el Fondo Multilateral es un cuerpo que pertenece al sistema de la ONU y que por ese motivo le son aplicables las normas de esta organización sobre selección de personal.

Según las reglas y normas de la ONU, el Secretario General de las Naciones Unidas tiene la exclusiva prerrogativa de tomar la decisión final sobre las designaciones de personal. El Secretario General podría solicitar opiniones sobre el personal a designar.

En segundo lugar, se iniciaron comunicaciones con la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Se envió una nota, similar a la nota entregada al Dr. Töpfer, al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, con copia a su Jefe de Gabinete, Sr. Iqbal Riza, la Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos, Sra. Rosemary Mc Creery y al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, Dr. Hans Corell (Anexo II).

La Sra. Mc Creery confirmó la recepción de las notas e informó que se enviaría una respuesta a la mayor brevedad posible.



FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Comité Ejecutivo

15 de junio de 2004

Excelencia,

Tengo el honor de referirme al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y su Comité Ejecutivo.

En mi condición de Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, me dirijo a usted con relación al mandato del Comité Ejecutivo, aprobado por las Partes en su Segunda Reunión, en especial al párrafo 10 k), que estipula:

“Designar, para ser nombrado por el Director Ejecutivo del PNUMA, al Director de la Secretaría del Fondo, quien trabajará bajo el Comité Ejecutivo, al que presentará informes.”

Durante la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, celebrada en noviembre de 2003, al tomar nota del informe del entonces Presidente del Comité Ejecutivo, las Partes decidieron mediante la Decisión XV/48, entre otras cosas:

“Considerar la posibilidad de enmendar, en la 16ª Reunión de las Partes, la disposición pertinente del mandato del Comité Ejecutivo relacionada con la designación y nombramiento del Oficial Jefe teniendo en cuenta las propuestas del Presidente del Comité Ejecutivo que figuran en el anexo de la presente decisión , así como las formuladas por otras Partes;” y,

“Pedir al Comité Ejecutivo que entable consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas y con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con esta cuestión y que presente un informe al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.”

Anexo (a la Decisión precedente): Añádese el requisito que figura a continuación al inciso k) del párrafo 10 del mandato del Comité Ejecutivo: “El Comité Ejecutivo debería preparar una lista de los candidatos calificados preseleccionados, junto con su recomendación, en la que el Secretario General se basará para hacer la selección final.”

Dr. Klaus Töpfer
Director Ejecutivo
Naciones Unidas
Nairobi
Kenya

Tras el debate sobre esta cuestión, el Comité Ejecutivo, en la 42ª Reunión celebrada en marzo de 2004, decidió solicitar a la Presidente que, en nombre del Comité Ejecutivo, inicie consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del PNUMA, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas acerca del mandato del Comité Ejecutivo y las consecuencias legales y administrativas relacionadas con este asunto, e informe al Comité Ejecutivo en una futura reunión.

De conformidad con las decisiones precedentes, solicito su asesoramiento sobre este tema, en particular si la propuesta de enmienda del mandato del Comité Ejecutivo tal como se indica en el anexo a la Decisión XV/48 no contraviene las normas de las Naciones Unidas sobre el nombramiento de los oficiales superiores.

Mucho agradeceré sus puntos de vista, y acogería con beneplácito la oportunidad de tratar con usted esta cuestión en la primera oportunidad que le sea conveniente.

Acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Marcia Rosa Levaggi
Presidente del Comité Ejecutivo del
Fondo Multilateral



FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Comité Ejecutivo

15 de junio de 2004

Excelencia,

Tengo el honor de referirme al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y su Comité Ejecutivo.

En mi condición de Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, me dirijo a usted con relación al mandato del Comité Ejecutivo, aprobado por las Partes en su Segunda Reunión, en especial al párrafo 10 k), que estipula:

“Designar, para ser nombrado por el Director Ejecutivo del PNUMA, al Director de la Secretaría del Fondo, quien trabajará bajo el Comité Ejecutivo, al que presentará informes.”

Durante la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, celebrada en noviembre de 2003, al tomar nota del informe del entonces Presidente del Comité Ejecutivo, las Partes decidieron mediante la Decisión XV/48, entre otras cosas:

“Considerar la posibilidad de enmendar, en la 16ª Reunión de las Partes, la disposición pertinente del mandato del Comité Ejecutivo relacionada con la designación y nombramiento del Oficial Jefe teniendo en cuenta las propuestas del Presidente del Comité Ejecutivo que figuran en el anexo de la presente decisión , así como las formuladas por otras Partes;” y,

“Pedir al Comité Ejecutivo que entable consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas y con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con esta cuestión y que presente un informe al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.”

Anexo (a la Decisión precedente): Añádese el requisito que figura a continuación al inciso k) del párrafo 10 del mandato del Comité Ejecutivo: “El Comité Ejecutivo debería preparar una lista de los candidatos calificados preseleccionados, junto con su recomendación, en la que el Secretario General se basará para hacer la selección final.”

Sr. Kofi Annan
Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y.
Estados Unidos de América

Tras el debate sobre esta cuestión, el Comité Ejecutivo, en la 42ª Reunión celebrada en marzo de 2004, decidió solicitar a la Presidente que, en nombre del Comité Ejecutivo, inicie consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del PNUMA, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas acerca del mandato del Comité Ejecutivo y las consecuencias legales y administrativas relacionadas con este asunto, e informe al Comité Ejecutivo en una futura reunión.

De conformidad con las decisiones precedentes, solicito su asesoramiento sobre este tema, en particular si la propuesta de enmienda del mandato del Comité Ejecutivo tal como se indica en el anexo a la Decisión XV/48 no contraviene las normas de las Naciones Unidas sobre el nombramiento de los oficiales superiores.

Mucho agradeceré sus puntos de vista, así como aquellos de los receptores de copias de esta nota, y acogería con beneplácito la oportunidad de tratar la cuestión con su oficina u otros oficiales pertinentes en Nueva York en la primera oportunidad que le sea conveniente.

Acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Marcia Rosa Levaggi
Presidente del Comité Ejecutivo del
Fondo Multilateral

cc: Sr. Iqbal Riza, Jefe de Gabinete del Secretario General, ONU
Sra. Rosemary McCreery, Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos, ONU
Dr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, ONU